

República de Colombia  
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre  
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, once (11) de junio de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación No. : 700013333006-2013-00130-00  
Demandante: María Lourdes Iriarte Mendoza  
Demandado: Nación (Rama Judicial - Consejo Superior de la  
Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial).

Asunto. Declaración de impedimento.

1. Con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 131 de la Ley 1437 de 2011, y en la causal consagrada en el numeral 1 del artículo 150 de Código de Procedimiento Civil, la suscrita se declara impedida para estudiar y decidir la demanda de la referencia, porque tengo interés directo en que el presente proceso termine con sentencia favorable a la demandante, toda vez, que yo presenté una demanda contra la Nación, Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia, reclamando los mismos derechos pretendidos en esta y aduciendo los mismos argumentos.

Lo anterior, teniendo en cuenta además, el criterio según el cual todos los Jueces Administrativos se encuentran impedidos para conocer del presente asunto, expuesto en providencial del H. Tribunal Administrativo de Sucre el 12 de octubre de 2012, Magistrado Dr. César E. Gómez Cárdenas, dentro del expediente radicado con el No. 70-001-23-33-000-2012-00109-00, toda vez, que la reclamación hecha en la demanda tiene que ver con el régimen salarial y prestacional de los jueces y fiscales de la República.

2. En consecuencia, y con base en lo preceptuado en el artículo 131-2 de la Ley 1437 de 2011:

Remítase el expediente a la Oficina Judicial de Sincelejo para que sea repartido entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que decidan sobre la aceptación del impedimento declarado por la suscrita, y se designe conjuez para que asuma el conocimiento de este proceso.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza